



San Andrés, Isla, cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0276-24

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa comunicación remitida por Colombiana de Servicios Lógicos S.A.S – COLSERLOG identificada con NIT 900496469, en la que se informa que constituyó un depósito judicial en favor de Leandro Perez Manchego identificado con la C.C. N.º 1123629007; igualmente se cuenta con solicitud de entrega del depósito judicial por el beneficiario.

Ante lo expuesto la Secretaría del Despacho, consultó el sistema de administración de depósitos judiciales del Banco Agrario, donde se logró evidenciar la existencia del depósito referido, identificado con N° 481030000087366 con fecha de elaboración del 14 de mayo de 2024, por valor de \$677.137,00 consignado por COLSERLOG identificada con NIT 900496469 en favor de Leandro Perez Manchego.

En este orden de ideas, al existir coincidencia entre lo indicado por el consignante y el reclamante, no halla reparos esta Dependencia judicial para autorizar la entrega del depósito judicial N.º 481030000087366, por valor de \$677.137,00, en favor de Leandro Perez Manchego identificado con la C.C. N.º 1123629007.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 481030000087366, por valor de \$677.137,00, en favor de Leandro Perez Manchego identificado con la C.C. N.º 1123629007, consignado por Colombiana de Servicios Lógicos S.A.S – COLSERLOG identificada con NIT 900496469.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ**

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 061**, a las partes el anterior auto, hoy 8 **DE JULIO DE 2024** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario

Andrés Guzman Montes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea008fdd25862ad8f3b4e438bc1d8141a60ac7c7625ad370cb0bb2a553001d7**
Documento generado en 05/07/2024 09:06:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>